



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE LICENCIAS

Arquitectura

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones en Burgos, se ha elaborado por la Administración Municipal, el padrón de los edificios cuyos propietarios deben aportar la documentación acreditativa de la realización de la ITC antes del 1 de enero de 2016 (edificios construidos entre 1948 y 1950).

Este padrón estará expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos hasta la fecha límite de la presentación correspondiente (como mínimo) y, por tiempo indefinido, en la web municipal: www.aytoburgos.es/ITC

La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios y medios indicados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 de la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de construcciones de Burgos vigente.

Burgos, 19 de diciembre de 2014.

El Jefe del Servicio de Licencias,
Carlos Javier Álvarez Palacios